ANEXO DE CONDICIONES AL CONTRATO ELECTRONICO N° 26-00820

CLASE	:	**SUMINISTRO**
CONTRATANTE	:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA**
IDENTIFICACIÓN	:	NIT No. 829.001.846-6
REPRESENTANTE LEGAL	:	**SANDRA LILIANA VERA BLANDON**
IDENTIFICACIÓN	:	C.C NO. 60.259.096 De Pamplona (Norte De Santander)
CONTRATISTA	:	**LA SIERRA WORKSHOP S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	:	NIT No. 901.796.427-5
REPRESENTANTE LEGAL	:	LILIANA MARIA FORERO AMOROCHO
IDENTIFICACIÓN	:	C.C. No. 63.458.204 DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)
VALOR	:	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	UN (01) MES
LUGAR DE EJECUCIÓN	:	BARRANCABERMEJA D.E – SANTANDER

Entre los suscritos a saber: La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA**, identificada con el NIT No. 829.001.846-6, como entidad pública descentralizada, creada mediante Acuerdo Municipal No. 072 de 1999, con personería jurídica, patrimonio propio y, autonomía administrativa y financiera, representada legalmente por la Doctora **SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nó. 60.259.096 expedida en Pamplona (Norte de Santander), de conformidad con el Decreto de No. 103 del 01 de Abril del 2024, emanado de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja (Santander) y Acta de Posesión No. 057 de la misma fecha, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la sociedad **LA SIERRA WORKSHOP S.A.S.**, con NIT No. 901.796.427-5, representado legalmente por **LILIANA MARIA FORERO AMOROCHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.458.204 de Barrancabermeja (Santander), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir el presente contrato previo las siguientes consideraciones: a) Que de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad presentado, donde manifiestan que a la E.S.E BARRANCABERMEJA se le hace necesario e imprescindible adelantar un proceso de contratación para que a través de un contrato para el para el suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina; con la finalidad que se pueda asegurar el buen funcionamiento de las diferentes áreas administrativas, que lo requieran, con lo que permita mantenerlos y optimizarlos en las mejores y adecuadas condiciones para el rendimiento y satisfacción de los usuarios dando continuidad en la calidad de la prestación de los servicios de salud y administrativos que allí se brindan. b) Que el presente proceso se adelantó por contratación directa en los artículos 29 y 30 de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023 modificad parcialmente con la Resolución No. 160 de 2025, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025)*–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, que refieren lo siguiente, así: ***ARTÍCULO 29. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN:*** *Conforme al artículo 7º del Estatuto Contractual – Acuerdo No. 003 de 2017, modificado, adicionado y actualizado por el Acuerdo No. 004 de 2023-, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA adoptará las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas:* ***1. CONTRATACIÓN DIRECTA****: **CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento mediante el que se celebra un contrato, prescindiendo del trámite de convocatoria o invitación pública. Los eventos en que se puede realizar la Contratación Directa se determinan en consideración de la Naturaleza del Contrato o el Factor Cuantía. (...)", "**ARTÍCULO 30.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento mediante el que se celebra un contrato, prescindiendo del trámite de convocatoria o invitación pública. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes: **1. SEGÚN LA NATURALEZA U OBJETO DEL CONTRATO SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA. 2. SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA: MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN DIRECTA:** Son los los actos contractuales que celebre la Empresa Social del Estado por valor de hasta doscientos cincuenta (250) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a la Contratación Directa. **PARAGRAFO 1:** Para celebrar contratos interadministrativos y aquellos necesarios ante la declaratoria de desierto de los mecanismos de selección contemplados en el presente estatuto, se deberán elaborar términos de condiciones. En los demás eventos definidos en el numeral 1 de este artículo, no será necesario que la Empresa Social del Estado haya obtenido previamente varias ofertas ni que elabore términos de condiciones. La oficina gestora, en la fase precontractual, deberá dejar constancia escrita de tal circunstancia. **PARAGRAFO 2.-** Este mecanismo de contratación, cuando se presente una de sus causales, excluye los demás procedimientos y se aplica preferentemente. **PARAGRAFO 3.-** En esta modalidad la ESE Barrancabermeja enviará una solicitud a posibles cotizantes u oferentes, obteniendo el número de cotizaciones, ofertas o propuestas que considere necesarios para llevar a cabo la contratación.". por

ende, el presente contrato se regirá por las cláusulas siguientes, así: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, QUE REQUIERA LOS CENTROS DE SALUD Y AREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE BARRANCABERMEJA. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo pactado en la cláusula precedente, EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las obligaciones señaladas, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, junto a lo convenido en el presente contrato, por ende EL CONTRATISTA deberá disponer del suministro descrito a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VR TOTAL
1	ALFILER GALVANIZADO TRITON*50GR	UND	1	$ 3.359	$ 638	$ 3.997
2	ALMOHADILLA PARA SELLOS PLASTICA M	UND	1	$ 8.017	$ 1.523	$ 9.540
3	ALMOHADILLA SELLO N°2 HUHUA DE0161	UND	1	$ 5.211	$ 990	$ 6.201
4	ALMOHADILLA SELLOS PLASTICOS	UND	1	$ 10.422	$ 1.980	$ 12.402
5	ARCHIVADOR 13 BOLOE-456 OFFI-C/MTRS 1 PCE	UND	1	$ 31.355	$ 5.957	$ 37.312
6	ARCHIVADOR PLASTICO	UND	1	$ 28.861	$ 5.484	$ 34.345
7	ARGOLLADO -DURAB KIUT 175 HJ 7 (AGENDA) MATERIAS CUADR	UND	1	$ 30.999	$ 5.890	$ 36.889
8	AZ LEGAJADORA CARTA NORMA AZUL 7cm(24)	UND	1	$ 10.690	$ 2.031	$ 12.721
9	AZ LEGAJADORA MEDIO OFICIO NOR 7cm(12	UND	1	$ 8.552	$ 1.625	$ 10.177
10	AZ LEGAJADORA OFICIO NORMA AZUL 7cm(24)	UND	1	$ 10.022	$ 1.904	$ 11.926
11	BANDA ELASTICAS-SILICONADA-CLICKIT 454GR CM0802	UND	1	$ 17.816	$ 3.385	$ 21.201
12	BANDAS ELÁSTICA-SILICONADA ZEPPELIN*100GR	UND	1	$ 5.790	$ 1.100	$ 6.890
13	BANDAS ELASTICA-SILICONADA ZEPPELIN*450	UND	1	$ 23.160	$ 4.400	$ 27.560
14	BANDERITAS ADHESIVAS ZEPPELIN ZP208	UND	1	$ 1.871	$ 355	$ 2.226
15	BANDERITAS PEQUEÑAS X5 OE-372 OFFI-	UND	1	$ 3.118	$ 592	$ 3.710
16	BARRADOR FOMI ADAL ADT29	UND	1	$ 2.495	$ 474	$ 2.969
17	BASE REFRIG ERGOSTAND NB339/N339	UND	1	$ 63.690	$ 12.101	$ 75.791
18	BATERIA RECARGABLE-BESTON AA BST AA2700*2	UND	1	$ 38.214	$ 7.261	$ 45.475
19	BISTURI ENCAUCHETADO BLISTER	UND	1	$ 5.345	$ 1.016	$ 6.361
20	BISTURI ERGONOMICA 18MM	UND	1	$ 10.476	$ 1.990	$ 12.466
21	BISTURI OE-110 OFFI- PEQUEPLAST 1 PCE	UND	1	$ 1.925	$ 366	$ 2.291
22	BISTURI OFFI- GRANDE OE-112	UND	1	$ 4.517	$ 858	$ 5.375
23	BISTURI PUNTA LANZA MAS REPUESTO ZEPPELI	UND	1	$ 6.948	$ 1.320	$ 8.268
24	BISTURI RIEL METALICO PEQ OE-111	UND	1	$ 3.207	$ 609	$ 3.816
25	BOLIGRAFO BIC CRISTAL	UND	1	$ 936	$ 178	$ 1.114
26	BOLIGRAFO -KILOMETRICO -ST100 100 07 CJ/12	UND	1	$ 891	$ 169	$ 1.060
27	BOLIGRAFO KILOMETRICO RT 07 DISX12	UND	1	$ 1.337	$ 254	$ 1.591
28	BOLSILLO CATALOGO CARTA 70M OE-201 P50 O	UND	1	$ 16.212	$ 3.080	$ 19.292

29	BOLSILLO CATALOGO CARTA ZP007 NW PC*50	UND	1	$ 11.135	$ 2.116	$ 13.251
30	BOLSILLO TRITON*100UN TAM CARTA	UND	1	$ 17.103	$ 3.250	$ 20.353
31	BORRADOR B6 CJ/12	UND	1	$ 1.203	$ 229	$ 1.432
32	BORRADOR PZ-20 C/20	UND	1	$ 1.123	$ 213	$ 1.336
33	BORRADOR TABLERO MADERA ADAL	UND	1	$ 5.675	$ 1.078	$ 6.753
34	CALCULADORA CASIO MX-12B-BK	UND	1	$ 38.481	$ 7.311	$ 45.792
35	CALCULADORA CASIO PRACTICA VALVUA DE 16 DIG	UND	1	$ 110.232	$ 20.944	$ 131.176
36	CALCULADORA OE-961 OFFI- 12DIG DUAL	UND	1	$ 35.074	$ 6.664	$ 41.738
37	CALCULADORA OE-964 OFFI- 12DIG DUAL	UND	1	$ 26.634	$ 5.060	$ 31.694
38	CALCULADORA OE-966 OFFI- 12DIG DUAL	UND	1	$ 18.528	$ 3.520	$ 22.048
39	CALCULADORA CASIO DE MESA	UND	1	$ 92.639	$ 17.601	$ 110.240
40	CARGADOR BESTON BST-C8005BN AA 27002*2	UND	1	$ 43.425	$ 8.251	$ 51.676
41	CARGADOR MAXI ENERGIZER 1300MA	UND	1	$ 69.479	$ 13.201	$ 82.680
42	CARGADOR UNIVERSAL ENERGIZER	UND	1	$ 173.698	$ 33.003	$ 206.701
43	CARPETA CARTA 2.0 EN FORMA D 3 AROS	UND	1	$ 16.791	$ 3.190	$ 19.981
44	CARPETA DE AROS 0 75 NOR	UND	1	$ 12.159	$ 2.310	$ 14.469
45	CARPETA DE AROS 1 5R NOR	UND	1	$ 16.096	$ 3.058	$ 19.154
46	CARPETA DE AROS 1 NOR	UND	1	$ 13.780	$ 2.618	$ 16.398
47	CARPETA DE AROS 2 NOR	UND	1	$ 18.412	$ 3.498	$ 21.910
48	CARPETA DE AROS D 3 NOR	UND	1	$ 25.498	$ 4.845	$ 30.343
49	CARPETA DE AROS DE 2.5 NOR	UND	1	$ 20.265	$ 3.850	$ 24.115
50	CARPETA DESACIFICADA OFICIO ULTRA 20	UND	1	$ 4.677	$ 889	$ 5.566
51	CARPETA DESACIFICADA CARTA ULTRA 20	UND	1	$ 3.243	$ 616	$ 3.859
52	CARPETA- LEGAJADORA OFICIO OE-809 OFFI-	UND	1	$ 3.474	$ 660	$ 4.134
53	CARPETA COLGANTE OFICIO 250GR V/PLAST	UND	1	$ 1.996	$ 379	$ 2.375
54	CARPETA CARTON CAFE CARTA Y OFICIO	UND	1	$ 873	$ 166	$ 1.039
55	CARPETA LEGAJADORA OFICIO SCRIBE C80	UND	1	$ 3.474	$ 660	$ 4.134
56	CARTULINA METALIZADA 50X70	UND	1	$ 4.053	$ 770	$ 4.823
57	CARTULINA NEGRA PLIEGO	UND	1	$ 2.673	$ 508	$ 3.181
58	CARTULINA BRISTOL PLIEGO	UND	1	$ 2.201	$ 418	$ 2.619
59	CARTULINA ESCOLAR COLORES	UND	1	$ 1.604	$ 305	$ 1.909
60	CARTULINA 1/8 PQUET	UND	1	$ 4.053	$ 770	$ 4.823
61	CARTULINA ESCOLAR ESTAMPADA	UND	1	$ 873	$ 166	$ 1.039
62	CARTULINA-LEGAJADORA-PAQUETESx50PARES 229X345	UND	1	$ 31.747	$ 6.032	$ 37.779
63	CERA PARA CONTAR D2	CAJ	1	$ 3.341	$ 635	$ 3.976
64	CELOFAN PLIEGO	UND	1	$ 936	$ 178	$ 1.114
65	CHINCHE TRITON*50UN	UND	1	$ 2.120	$ 403	$ 2.523
66	CORTINA DE FIESTA LISA BCO	ROL	1	$ 3.474	$ 660	$ 4.134
67	CINTA 12*40 TRANSPARENTE. TESA TACO	UND	1	$ 2.673	$ 508	$ 3.181

68	CINTA 12*40 TRANSPARENTE BASICA TESA	UND	1	$ 2.940	$ 559	$ 3.499
69	CINTA 48*100 BASICA TRANSPARENTE	UND	1	$ 6.975	$ 1.325	$ 8.300
70	CINTA 48*100 ORIGINAL TRANSPARENTE	UND	1	$ 13.362	$ 2.539	$ 15.901
71	CINTA 48*200 BASICA.TRANSPARENTE	UND	1	$ 11.224	$ 2.133	$ 13.357
72	CINTA 48*200 ORIGINA TRANSPARENTE	UND	1	$ 17.816	$ 3.385	$ 21.201
73	CINTA 48*300 BASICA TRANSPARENTE	UND	1	$ 15.054	$ 2.860	$ 17.914
74	CINTA 48*40 BASICA TRANSPARENTE	UND	1	$ 3.474	$ 660	$ 4.134
75	CINTA CORR-8*5MM TESA BASICA	UND	1	$ 6.369	$ 1.210	$ 7.579
76	CINTA CORR-MIN 6M*5MM COL-TESA	UND	1	$ 9.264	$ 1.760	$ 11.024
77	CINTA DE ENMASCARAR 25X18 DONUT	UND	1	$ 5.345	$ 1.016	$ 6.361
78	CINTA DF.5M*19 TESA ULTRA STR	UND	1	$ 46.320	$ 8.801	$ 55.121
79	CINTA EMPAQUE 48MMX40M TRANSPARENTE	UND	1	$ 5.211	$ 990	$ 6.201
80	CINTA ENMASCARAR MULTIPROPOSIT 48MMX25M	UND	1	$ 12.738	$ 2.420	$ 15.158
81	CINTA TESA DE ENMASC DONUT 25X24	UND	1	$ 6.681	$ 1.269	$ 7.950
82	CINTA TESA ENMASCARAR MULTIPROPOSITO 25X12	UND	1	$ 4.009	$ 762	$ 4.771
83	CINTA TESA ENMASCARAR 25*36 DONUT MULTIP	UND	1	$ 9.353	$ 1.777	$ 11.130
84	CINTA TRANSPARENTE 24*40 TESA IMPR	UND	1	$ 5.675	$ 1.078	$ 6.753
85	CINTA TRANSPARENTE DOBLE FAZ 19mmX25m PZ	CAJ	1	$ 16.034	$ 3.046	$ 19.080
86	CAJA DE ARCHIVO N 12	CAJ	1	$ 8.685	$ 1.650	$ 10.335
87	CAJA DE ARCHIVO N 20	UND	1	$ 14.475	$ 2.750	$ 17.225
88	CLIP METAL JUMBO PLEGAD 50UN	CAJ	1	$ 4.009	$ 762	$ 4.771
89	CLIP METAL MARIPOSA GIGANTE CJAx12UN	UND	1	$ 4.053	$ 770	$ 4.823
90	CLIP METALICO MARIPOSA MEDIANO CAJAx50UN	UND	1	$ 4.517	$ 858	$ 5.375
91	CLIP PLASTIFICADO COLORES TRITON	UND	1	$ 3.341	$ 635	$ 3.976
92	CLIP PLASTIFICADO COLORES TRITON	UND	1	$ 3.118	$ 592	$ 3.710
93	CLIP STANDAR INSTITUCIONAL PEQUEÑO TRITON CJx100UN	UND	1	$ 1.390	$ 264	$ 1.654
94	CLIPS 33mm SUJETA PAPEL	UND	1	$ 2.005	$ 381	$ 2.386
95	COLOR LARGOS TRADICIONAL X 13+2 UND. B/48	UND	1	$ 17.370	$ 3.300	$ 20.670
96	COMBO KM-170 MOUSE- TECLADO ALAMB GENIUS	UND	1	$ 70.637	$ 13.421	$ 84.058
97	COMBO MINI MOUSE CON TECLADO	UND	1	$ 94.643	$ 17.982	$ 112.625
98	CONTACT X20 MT TRANSPARENTE	UND	1	$ 81.059	$ 15.401	$ 96.460
99	CORRECTOR CINTA OE-265 20 MTS P576 5MM	UND	1	$ 6.013	$ 1.142	$ 7.155
100	CORRECTOR FABER CASTELL 7ML 287089	UND	1	$ 4.053	$ 770	$ 4.823
101	COSEDORA OE-321 M/EZFU SACAGANCH 120	UND	1	$ 21.045	$ 3.999	$ 25.044
102	COLBON 250GR	UND	1	$ 5.078	$ 965	$ 6.043
103	SIPEGA LIQUIDO KILO	UND	1	$ 16.212	$ 3.080	$ 19.292

104	CRAYON PARCHESITO CORTOS X10	UND	1	$ 4.517	$ 858	$ 5.375
105	CUADERNO IMAGENES COSIDO-100GHOJAS B/90	UND	1	$ 3.341	$ 635	$ 3.976
106	DISCO DURO 1TB EXTERNO ADATA HD330 NG	UND	1	$ 347.395	$ 66.005	$ 413.400
107	DVD-R RIDATA	UND	1	$ 2.245	$ 427	$ 2.672
108	CD-R	UND	1	$ 1.996	$ 379	$ 2.375
109	ESCARAPELA CONVENCION N1	UND	1	$ 535	$ 102	$ 637
110	PILA ENERGIZER 2016 REF: 4613	UND	1	$ 3.341	$ 635	$ 3.976
111	PILA REF 2032	UND	1	$ 3.359	$ 638	$ 3.997
112	FECHADOR MULTIPLE YTD-2	UND	1	$ 9.843	$ 1.870	$ 11.713
113	FUNDAS DE FELPA ZEPPELIN	UND	1	$ 12.507	$ 2.376	$ 14.883
114	FELPA P/CD DELG*100PC	UND	1	$ 7.527	$ 1.430	$ 8.957
115	FOMI 1/8 LISO COLORES SURTIDOS	UND	1	$ 936	$ 178	$ 1.114
116	FOMI PLIEGO LISO	UND	1	$ 5.345	$ 1.016	$ 6.361
117	FOMI PLIEGO ESCARCHADO	UND	1	$ 8.106	$ 1.540	$ 9.646
118	FOMI1/8 ESCARCHADO	UND	1	$ 1.737	$ 330	$ 2.067
119	FUNDA PARA PC PORTATIL	UND	1	$ 92.995	$ 17.669	$ 110.664
120	FUNDA PARA PC PORTATIL SUNSET NEGRO	UND	1	$ 94.955	$ 18.041	$ 112.996
121	FUNDA PARA PC PORTATIL SUNSET NEGRO	UND	1	$ 94.955	$ 18.041	$ 112.996
122	GAMMA 5XT BACKPACK ETERNITY (MORRAR)	UND	1	$ 266.221	$ 50.582	$ 316.803
123	GANCHO LEGAJADOR INSTITUCIONAL X20	UND	1	$ 5.211	$ 990	$ 6.201
124	GANC LEGAJADOR PLASTICO 20UNIDADES	UND	1	$ 4.053	$ 770	$ 4.823
125	GANCHO CLIP 25MMX12PZAS SUJETA PAPEL	UND	1	$ 4.517	$ 858	$ 5.375
126	GANCHO CLIP 51MMX12 SUJETADOR PAPEL	UND	1	$ 14.475	$ 2.750	$ 17.225
127	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO TIPO EXPEDIENTE	UND	1	$ 5.211	$ 990	$ 6.201
128	GANCHO LOTERO DL OFFICE 19MM REFDL8355	UND	1	$ 535	$ 102	$ 637
129	GRAPA STANDAR GALVA TRITON	UND	1	$ 4.053	$ 770	$ 4.823
130	GRAPA COBRIZESTAND5000	UND	1	$ 4.632	$ 880	$ 5.512
131	GRAPADORA ERGONOMICA REDONDA 5x7"	UND	1	$ 19.686	$ 3.740	$ 23.426
132	GRAPADORA OE-316 GRANDE PLASTICA OFFI-	UND	1	$ 13.896	$ 2.640	$ 16.536
133	GRAPADORA OE-316 GRANDE PLASTICA OFFI-	UND	1	$ 13.896	$ 2.640	$ 16.536
134	GRAPADORA OE-332 OFFIECCO METALICA MEDIAN	UND	1	$ 14.698	$ 2.793	$ 17.491
135	GRAPADORA OE-335 PLUS SACAGANCHOS	UND	1	$ 25.476	$ 4.840	$ 30.316
136	GRAPADORA OFFI- INDUSTRIAL REF326	UND	1	$ 91.481	$ 17.381	$ 108.862
137	GRAPADORA POINTER ST-9308	UND	1	$ 16.212	$ 3.080	$ 19.292
138	GRAPAS 23/10 X1000 PZA	UND	1	$ 6.369	$ 1.210	$ 7.579
139	GRAPAS GALVA 26/6 X5000 PZA	UND	1	$ 4.677	$ 889	$ 5.566
140	GLOBO-32"N°9 PLATEADO METAL	UND	1	$ 2.495	$ 474	$ 2.969

141	GLOBO METAL N°5 16"	UND	1	$ 1.871	$ 355	$ 2.226
142	HOJA ADHESIVA CARTA X UND	UND	1	$ 669	$ 127	$ 796
143	HUELLERO DACTILAR	UND	1	$ 7.572	$ 1.439	$ 9.011
144	HULLERO ZEPPELIN MULTIUSOS GRANDE	UND	1	$ 4.632	$ 880	$ 5.512
145	INFLADOR DE GLOBOS MANUAL FINO	UND	1	$ 10.422	$ 1.980	$ 12.402
146	LAPIZ GRAFITO AZUL PAPER MATE CJ/12	UND	1	$ 936	$ 178	$ 1.114
147	LAPIZ NOR NEGRO HEXAGONAL CJ12	UND	1	$ 780	$ 148	$ 928
148	LIBRO 3 COLUMNA 200FOLIOS	UND	1	$ 27.213	$ 5.170	$ 32.383
149	LIBRO 3 COLUMNAS 100 FOLIOS	UND	1	$ 17.949	$ 3.410	$ 21.359
150	LIBRO 3 COLUMNAS 300FOLIOS	UND	1	$ 34.206	$ 6.499	$ 40.705
151	LIBRO 3 COLUMNAS 400FOLIOS	UND	1	$ 45.095	$ 8.568	$ 53.663
152	LIBRO 3 COLUMNAS 500FOLIOS	UND	1	$ 52.377	$ 9.952	$ 62.329
153	LIBRO DE ACTAS 100FOLIOS	UND	1	$ 16.212	$ 3.080	$ 19.292
154	LIBRO DE ACTAS 200FOLIOS	UND	1	$ 23.739	$ 4.510	$ 28.249
155	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS	UND	1	$ 32.424	$ 6.161	$ 38.585
156	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS	UND	1	$ 40.530	$ 7.701	$ 48.231
157	LIBRO DE ACTAS 500FOLIOS	RES	1	$ 48.636	$ 9.241	$ 57.877
158	MARCADOR BORRABLE EXPO (COLORES)	RES	1	$ 3.341	$ 635	$ 3.976
159	MARCADOR SHARPIE DOBLE PUNTA	UND	1	$ 6.013	$ 1.142	$ 7.155
160	MARCADOR SHARPIE FINE (COLORES)	UND	1	$ 4.276	$ 812	$ 5.088
161	MARCADOR SHARPIE TANK (COLORES)	UND	1	$ 2.744	$ 521	$ 3.265
162	MANTEL METALIZADO 137X183	UND	1	$ 6.369	$ 1.210	$ 7.579
163	MARCADOR 420 PERMANENTE (COLORES)	UND	1	$ 2.406	$ 457	$ 2.863
164	MARCADOR 426 BORRABLE (COLORES)	UND	1	$ 2.895	$ 550	$ 3.445
165	MEMORIA USB 2.0 UV240 COLOR BLANCO AZUL	UND	1	$ 25.476	$ 4.840	$ 30.316
166	MEMORIA USB 64 PLATA	UND	1	$ 44.004	$ 8.361	$ 52.365
167	MEMORIA USB ADATA 32GB NUV24/32GB NEGRA	UND	1	$ 26.612	$ 5.056	$ 31.668
168	METRO MODISTERIA DE0138	UND	1	$ 1.203	$ 229	$ 1.432
169	MIJR-025 MOUSE PARA ZURDO ERGONOMICO REC	UND	1	$ 75.269	$ 14.301	$ 89.570
170	MINAS FABER CASTELL 0 5 2B C/12	UND	1	$ 2.272	$ 432	$ 2.704
171	MORRAL GAMMATTO	UND	1	$ 115.683	$ 21.980	$ 137.663
172	MORRAL OMETTO	UND	1	$ 138.852	$ 26.382	$ 165.234
173	MOUSE ERGO 8205S SILVER GREY	UND	1	$ 76.427	$ 14.521	$ 90.948
174	MOUSE M240 BL	UND	1	$ 97.271	$ 18.481	$ 115.752
175	MOUSE NX 7000 INAL- 31030027400 GENIUS	UND	1	$ 55.561	$ 10.557	$ 66.118
176	MOUSE OPTICO INALAMBRICO	UND	1	$ 56.742	$ 10.781	$ 67.523
177	MOUSE OPTICO M100 USB	UND	1	$ 34.161	$ 6.491	$ 40.652
178	MOUSE USB GENIUS NEGRO DX-120	UND	1	$ 22.269	$ 4.231	$ 26.500
179	MOUSE VERTICAL MV-01E NG	CAJ	1	$ 55.584	$ 10.561	$ 66.145
180	MOUSE WYCK INALAMBRICO	UND	1	$ 25.476	$ 4.840	$ 30.316
181	NOTAS ADHESIVAS X300 MULTICOLOR PASTEL	UND	1	$ 6.369	$ 1.210	$ 7.579

182	NOTAS ADHESIVAS NEON OE360 OFFI-	UND	1	$ 3.118	$ 592	$ 3.710
183	NOTAS ADHESIVAS NEON OE-374 76*76 250H	UND	1	$ 8.106	$ 1.540	$ 9.646
184	NOTAS ADHESIVAS NEON OE-376 76X76 400H	UND	1	$ 15.633	$ 2.970	$ 18.603
185	NOTAS ADHESIVAS NEON OE-376 76X76 400H	UND	1	$ 11.580	$ 2.200	$ 13.780
186	NOTAS ADHESIVAS OE-361 OFFI- NEON 100 ST	UND	1	$ 3.341	$ 635	$ 3.976
187	NUMERADOR 8 DIGITOS	UND	1	$ 4.632	$ 880	$ 5.512
188	NYLON 0.60MM ADAL	UND	1	$ 4.276	$ 812	$ 5.088
189	OCTAVO BRISTOL MIXTO SCRIBE 10H 100U	UND	1	$ 2.673	$ 508	$ 3.181
190	OPALINA CARTA BLANCA*25	UND	1	$ 9.843	$ 1.870	$ 11.713
191	PAD MOUSE WYCK WK-750 C*160	UND	1	$ 20.844	$ 3.960	$ 24.804
192	PAPEL BOND PLIEGO	UND	1	$ 1.248	$ 237	$ 1.485
193	PAPEL PERIODICO PLIEGO	UND	1	$ 713	$ 135	$ 848
194	PAPEL KRAFT PLIEDO	UND	1	$ 891	$ 169	$ 1.060
195	PAPEL FOTOGRAFICO-BRILLANTE-8 1/2" *11" 160G *20HJ	UND	1	$ 11.358	$ 2.158	$ 13.516
196	PAPEL FOTOGRAFICO 160GR ZP312 PACA*80	UND	1	$ 8.017	$ 1.523	$ 9.540
197	PAPEL REGALO KRAFT	UND	1	$ 1.337	$ 254	$ 1.591
198	PAPEL SEDA O COMETA SURTIDO	UND	1	$ 401	$ 76	$ 477
199	PAPEL SILUETA	UND	1	$ 802	$ 152	$ 954
200	PAPELOGRAFO STAND (TABLERO) COMB ARTECMA	UND	1	$ 447.561	$ 85.037	$ 532.598
201	PARLANTE COMPUTADOR WIT PM-89	UND	1	$ 42.846	$ 8.141	$ 50.987
202	PARLANTE GAMER USB	UND	1	$ 56.742	$ 10.781	$ 67.523
203	PARLANTE USB PREMIUM COLOR NG MALLA GRIS	UND	1	$ 47.478	$ 9.021	$ 56.499
204	PEGANTE EN BARRA 40GR OE-214 OFFI-	UND	1	$ 4.677	$ 889	$ 5.566
205	PEGANTE EN BARRA PEGASTIK 40 GRS	UND	1	$ 11.001	$ 2.090	$ 13.091
206	PEGANTE EN BARRA NORSTICKx40GRM	UND	1	$ 8.106	$ 1.540	$ 9.646
207	PERFORADORA 3 ORIFICIOS REF 103	UND	1	$ 42.757	$ 8.124	$ 50.881
208	PERFORADORA 60HJ METALICA 2 AGUJEROS	UND	1	$ 60.216	$ 11.441	$ 71.657
209	PERFORADORA 8CM 12HOJAS COLS NEON	UND	1	$ 11.001	$ 2.090	$ 13.091
210	PERFORADORA OE-345C CANDY 2H MEDIANA	UND	1	$ 12.827	$ 2.437	$ 15.264
211	PERFORADORA OE-350 OFFI-SEMINDUSTRI 1 UND	UND	1	$ 26.634	$ 5.060	$ 31.694
212	PERFORADORA 1 HASTA 10HOJAS PZA.	UND	1	$ 5.211	$ 990	$ 6.201
213	PILA ALKALINA AAA LR03 PANASONIC	UND	1	$ 5.559	$ 1.056	$ 6.615
214	PILA ALKALINA AA PANASONI	UND	1	$ 5.559	$ 1.056	$ 6.615
215	PILA ENERGIZER MAX 9Vx1	UND	1	$ 25.498	$ 4.845	$ 30.343
216	PILA ENERGIZER RECARGABLE AAA 700 MA	UND	1	$ 24.897	$ 4.730	$ 29.627
217	PILA EVEREADY 9V	UND	1	$ 10.022	$ 1.904	$ 11.926
218	PILAS RECARGABLES ENERGIZER AA	UND	1	$ 34.740	$ 6.601	$ 41.341

219	PINCEL PEQ CHINO REDONDO	UND	1	$ 1.123	$ 213	$ 1.336
220	PINCEL GRD CHINO REDONDO	UND	1	$ 3.118	$ 592	$ 3.710
221	PISTOLA DE SILICONA INALAMBRICA ZP29	UND	1	$ 69.479	$ 13.201	$ 82.680
222	PISTOLA SILICONA GRANDE AMARILLA 40W REF	UND	1	$ 17.370	$ 3.300	$ 20.670
223	PORTA CARNET	UND	1	$ 2.005	$ 381	$ 2.386
224	PLASTILINA PARCHESITO X 13 COLORES B/132	UND	1	$ 4.410	$ 838	$ 5.248
225	PM LIQUID PAPER LAPIZ CORRECTOR 7ML CJx6	UND	1	$ 7.991	$ 1.518	$ 9.509
226	PM LIQUID PAPER LAPIZ CORRECTOR 7ML CJx6	UND	1	$ 5.790	$ 1.100	$ 6.890
227	PORTA CARNET VERT/HOR	UND	1	$ 669	$ 127	$ 796
228	PORTA LAPICERO COLOR CLARK	UND	1	$ 11.001	$ 2.090	$ 13.091
229	PROTECTORES HOJAS TRANSPARENTE 30MICRAS X100 BAG	UND	1	$ 20.265	$ 3.850	$ 24.115
230	R-12 F X50 COLOR SURTIDOS GLOBOS	UND	1	$ 18.528	$ 3.520	$ 22.048
231	R-12 METALIZADA X 50 GLOBOS	UND	1	$ 25.053	$ 4.760	$ 29.813
232	R-12 N SURT X 12 GLOBOS	UND	1	$ 6.369	$ 1.210	$ 7.579
233	R-12 REFLEX X 12 GLOBOS	UND	1	$ 16.791	$ 3.190	$ 19.981
234	R-5 F A- X 50 GLOBOS	UND	1	$ 8.685	$ 1.650	$ 10.335
235	R-5 REFLEX SURT DELUXE X 20 GLOBOS	UND	1	$ 9.264	$ 1.760	$ 11.024
236	R-5 FSURTX12 GLOBOS	UND	1	$ 4.632	$ 880	$ 5.512
237	R-9 F SURT X 50 GLOBOS	UND	1	$ 11.580	$ 2.200	$ 13.780
238	R-9 F SURT X 12 GLOBOS	UND	1	$ 3.706	$ 704	$ 4.410
239	REGLA 30CM METALICA	UND	1	$ 3.341	$ 635	$ 3.976
240	REGLA 50 CM	UND	1	$ 8.685	$ 1.650	$ 10.335
241	REGLA CRISTAL 30CM ARTESCO	UND	1	$ 2.201	$ 418	$ 2.619
242	REGLA TRANSPARENTE 30CM BLISTER	UND	1	$ 2.005	$ 381	$ 2.386
243	RESALTADOR MARK 2 NARA, ROSADO , AZUL ,VED	UND	1	$ 2.272	$ 432	$ 2.704
244	RESALTADOR SHARPIE TANK AMAR, AZUL, ROSAD, VERD	UND	1	$ 2.940	$ 559	$ 3.499
245	RESMA MEDIA CARTA BCA*500HJ	UND	1	$ 11.692	$ 2.221	$ 13.913
246	RESMA MEDIA OFICIO*500HJ	UND	1	$ 14.938	$ 2.838	$ 17.776
247	RESMA OFICIO REPROGRAF	UND	1	$ 21.735	$ 4.130	$ 25.865
248	RESMA REPROGRAF CARTA BLANCA	UND	1	$ 19.686	$ 3.740	$ 23.426
249	RESMA REPROGRAF CARTA NATURAL 000210	UND	1	$ 16.836	$ 3.199	$ 20.035
250	REATA PARA PORTA CARNET	UND	1	$ 1.203	$ 229	$ 1.432
251	ROLLO DE KRAFT 60G X30PG	UND	1	$ 96.870	$ 18.405	$ 115.275
252	ROLLO TÉRMICO 60X80 (60)(50)	UND	1	$ 4.632	$ 880	$ 5.512
253	SACAGANCHO INDUSTRIAL DL687- PL4803	UND	1	$ 18.582	$ 3.531	$ 22.113
254	SACAGANCHOS OE 302 OFFI-	UND	1	$ 3.118	$ 592	$ 3.710
255	SACAPUNTAS TRASL-CJ/25 FABER	UND	1	$ 3.341	$ 635	$ 3.976
256	SACAPUNTAS SHAKER SENCILLO CJ/25	UND	1	$ 2.272	$ 432	$ 2.704
257	SELLO NUMERADOR AUT 7 DIG	UND	1	$ 55.673	$ 10.578	$ 66.251

258	SEPARADOR CARTULINA 105 BRISTOL	UND	1	$ 2.005	$ 381	$ 2.386
259	SEPARADOR NOR MENSUAL	UND	1	$ 6.681	$ 1.269	$ 7.950
260	SEPARADOR PLASTICA KEEPER 105 X5	UND	1	$ 6.833	$ 1.298	$ 8.131
261	SEPARADORES PLAS PRIM 105 MUJER MUJER	UND	1	$ 4.632	$ 880	$ 5.512
262	SHARPIE TWIN BLACK	UND	1	$ 6.013	$ 1.142	$ 7.155
263	SILICONA BARRA GRUESA	UND	1	$ 1.337	$ 254	$ 1.591
264	SILICONA DELGADA BARRA	UND	1	$ 669	$ 127	$ 796
265	SILICONA LIQUIDA*100ML TESA	UND	1	$ 7.839	$ 1.489	$ 9.328
266	SILICONA LIQUIRA*30ML TESA	UND	1	$ 3.359	$ 638	$ 3.997
267	SILICONA LIQUIDA*60ML TESA	UND	1	$ 5.211	$ 990	$ 6.201
268	SIPEGA BARRA X 40 GR	UND	1	$ 3.474	$ 660	$ 4.134
269	SIPEGA LIQUIDO 250GR	UND	1	$ 4.632	$ 880	$ 5.512
270	SOBRE DE MANILA CARTA ESPECIAL 25X31	UND	1	$ 4.053	$ 770	$ 4.823
271	SOBRE DE MANILA GIGANTE 27X37	UND	1	$ 535	$ 102	$ 637
272	SOBRE DE MANILA OFICIO 25X35	UND	1	$ 401	$ 76	$ 477
273	SOBRE DE MANILA OFICIO BLANCO	UND	1	$ 535	$ 102	$ 637
274	SOBRE DE MANILA RADIOGRAFIA 36X44	UND	1	$ 535	$ 102	$ 637
275	TABLA DE APOYO C/DEP ZP287 COL STD	UND	1	$ 18.243	$ 3.466	$ 21.709
276	TABLA PLANILLERA	UND	1	$ 8.685	$ 1.650	$ 10.335
277	TABLERO CORCHO MARCO ALUMINIO 40X60	UND	1	$ 57.900	$ 11.001	$ 68.901
278	TABLERO CORCHO MARCO ALUMINIO 60X80	UND	1	$ 108.316	$ 20.580	$ 128.896
279	TABLERO CORCHO MARCO ALUMINIO 80X120	UND	1	$ 238.296	$ 45.276	$ 283.572
280	TABLERO MARCO ALUMINIO 60X80	UND	1	$ 81.059	$ 15.401	$ 96.460
281	TABLERO MARCO ALUMINIO 80X120	UND	1	$ 158.484	$ 30.112	$ 188.596
282	TABLERO MARCO ALUMINIO CUAD 40x60	UND	1	$ 50.168	$ 9.532	$ 59.700
283	TABLERO MARCO ALUMINIO 40X60CM LISO	UND	1	$ 40.530	$ 7.701	$ 48.231
284	TABLERO MARCO ALUMINIO CUADRICULA	UND	1	$ 87.793	$ 16.681	$ 104.474
285	TABLERO MARCO ALUMINIO CUADRICULA	UND	1	$ 193.829	$ 36.828	$ 230.657
286	TACOS ADHE TESA*3COL.NEON 40*50MM	UND	1	$ 5.345	$ 1.016	$ 6.361
287	TACOS ADHE TESA*3COL.NEON 40*50MM	UND	1	$ 4.632	$ 880	$ 5.512
288	TECLADO KB-100USB NG GENIUS	UND	1	$ 44.004	$ 8.361	$ 52.365
289	TECLADO LUXEMATE 110 USB NG GENIUS	UND	1	$ 55.584	$ 10.561	$ 66.145
290	TECLADO MULTIMEDIA INALAM REC 2.4	UND	1	$ 56.742	$ 10.781	$ 67.523
291	TECLADO SMART KB-102 GENIUS	UND	1	$ 42.846	$ 8.141	$ 50.987
292	TIJERA 7 1/4 MULTIUSOS AC INOX	UND	1	$ 5.675	$ 1.078	$ 6.753
293	TIJERA DE OFICINA 85" OR-232	UND	1	$ 8.685	$ 1.650	$ 10.335
294	TIJERA DE OFICINA SUPERFLEX 8"	UND	1	$ 9.264	$ 1.760	$ 11.024
295	TIJERA ESCR 8" MANGO ERGON	UND	1	$ 9.264	$ 1.760	$ 11.024

296	TIJERA OFICI OE228 OFFI- 65 PULG 1 PZA	UND	1	$ 5.211	$ 990	$ 6.201
297	TINTA 504-AL BOTELLA L4150/L4160/L61	UND	1	$ 63.690	$ 12.101	$ 75.791
298	TINTA 544-AL- RFL3110/3150/3110/3150	UND	1	$ 49.794	$ 9.461	$ 59.255
299	TINTA 664 EPSON RF/L210/355/350/L45	UND	1	$ 49.794	$ 9.461	$ 59.255
300	TINTA CANON GL-11 BLACK 135ML	UND	1	$ 74.111	$ 14.081	$ 88.192
301	TINTA PARA SELLO (COLOR) 30ML	UND	1	$ 7.839	$ 1.489	$ 9.328
302	VARTA ZINC TARJETA DX2 2020-B2	UND	1	$ 9.264	$ 1.760	$ 11.024
303	VINILO 500ML COLORES SURTIDOS	UND	1	$ 10.654	$ 2.024	$ 12.678
304	VINILO X1000GR COLORES SURTIDOS	UND	1	$ 17.949	$ 3.410	$ 21.359
305	VINILO X150GR COLORES SURTIDOS	UND	1	$ 3.118	$ 592	$ 3.710
306	VINIPEL NEGRO50X200	UND	1	$ 36.076	$ 6.854	$ 42.930
307	VINIPEL45X200	UND	1	$ 29.395	$ 5.585	$ 34.980
308	ZEPPELIN CHINCHONES	UND	1	$ 4.053	$ 770	$ 4.823
309	ZEPPELIN PERFORADORA GRANDE	UND	1	$ 12.738	$ 2.420	$ 15.158
310	ZEPPELIN PERFORADORA MEDIANA	UND	1	$ 9.843	$ 1.870	$ 11.713

Dentro de la ejecución contractual deberá: 1. Se compromete a entregar los elementos previa solicitud del supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad requerida, en las instalaciones del almacén de la ESE Barrancabermeja y en las condiciones establecidas en la oferta aprobada por el CONTRATANTE. 2. Presentar los soportes requeridos para el pago como: a) Copia del contrato suscrito con la ESE BARRANCABERMEJA, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y Paz y Salvo vigente a la presentación de la factura por Aportes Parafiscales y Seguridad Social; b) Factura original y copia donde se observe la firma de quien entrega; además especificar las cantidades, Tipo de producto, Presentación, Valor unitario y valor total. 3. El contratista se compromete a utilizar materiales de alta calidad para la elaboración de los artículos adquiridos. 4. No continuar con el suministro una vez agotado el valor pactado en el presente contrato. 5. Facilitar y prestar toda la colaboración en las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que la E.S.E BARRANCABERMEJA realice a través de su supervisor. 6. El contratista responderá por la buena calidad de los elementos objeto del contrato. 7. El Contratante podrá solicitar al Contratista cambio de los elementos cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de la solicitud, en el evento de ser nuevamente rechazados por mala calidad será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato. 8. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad del objeto contratado. 9. Garantizar un adecuado embalaje para mantener la calidad del producto. 10. Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 12. Responder por cualquier detrimento patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia se compromete a mantener libre a la ESEB. 13. Las demás requeridas por el supervisor inherente al desarrollo del objeto del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de requerirse elementos no descritos en los relacionados en el estudio y propuesta, se solicitara cotización al contratista para poder realizar el suministro. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: a) EL CONTRATANTE se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que EL CONTRATISTA haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. c) Pagar en forma oportuna de conformidad a la "*CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO*" del presente contrato. d) Suministrar toda la información y documentación que requiera EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**: El presente contrato tendrá una ejecución UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**; el valor del contrato se pagará mediante un acta final y de liquidación (según facturación presentada) debidamente suscrita por las partes, y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de cumplimiento a aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad, junto con los demás soportes y documentos exigidos por EL

CONTRATANTE para cada uno de los diferentes pagos, tales como y en copia del Acta de Inicio, el presente contrato, Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, Registro Presupuestal - RP y una vez cumplidos por este último, de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar respectivamente. La E.S.E BARRANCABERMEJA, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia **CLÁUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercida a través del (*de la*) Técnico Administrativo en Almacen de la E.S.E BARRANCABERMEJA o por quienes haga su respectiva vez, junto con los apoyos que ésta última respectivamente asigne en los funcionarios adscritos o vinculados a su área o dependencia, quienes igualmente quedan aquí autorizados por la Gerencia de la E.S.E BARRANCABERMEJA; el cual (*o los cuales*) atenderá(n) para la realización de sus actividades, obligaciones, funciones, prohibiciones, seguimientos y responsabilidades a lo contenido en la Resolución N° 161 de 2025, por la cual "*... SE EXPIDE EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA*" y demás normatividad que regule la materia. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada expresamente en la "*CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO*" del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ninguna vinculación laboral entre la E.S.E BARRANCABERMEJA y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUJECIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 26-01629 de fecha Cuatro (04) de Noviembre del 2026, con cargo a los Códigos Presupuestales No 2.4.5.01.03.006 Rubro: Otros Bienes Transportables - Materiales-Asistencial., de la presente vigencia fiscal año 2026; expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero de la E.S.E BARRANCABERMEJA. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** Por la cuantía del presente proceso, y según lo descrito en el artículo 79 de la de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025*)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD; NO se exigirá la constitución de garantías por parte de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán EL CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE, previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá a EL CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que EL CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. EL CONTRATANTE también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la Ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5º de la Ley 80 de 1993, en el art. 61 de la Ley 610 de 2000, en el art. 1º de la Ley 828 de 2003, o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, EL CONTRATANTE hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción de EL CONTRATANTE. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO:** En caso de que EL CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales EL CONTRATISTA se obliga a aceptar. **CLÁUSULA DÉCIMA**

TERCERA.- PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA pagará a la E.S.E BARRANCABERMEJA, a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. En caso de incumplimiento parcial a la E.S.E BARRANCABERMEJA podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. El procedimiento para la imposición de la cláusula penal y multas será el establecido en el Código Contencioso Administrativo, y podrá acudirse a los mecanismos de cobro previstos por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la "*CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO*". **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y específicamente en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del contrato cuando la Ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. **PARÁGRAFO:** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- EXENCION DEL PAGO DE LAS ESTAMPILLAS:** Aplicación Ordenanza No. 060 de 2012, por medio del cual se modifica la Ordenanza No. 01 de Abril 22 de 2010, Estatuto Tributario Departamental, "*Artículo Primero: Adiciónese los siguientes literales al artículo 220 de la Ordenanza 01 de 2012, así: (...) Parágrafo: Los hechos generadores que no pueden ser gravados con ningún título Departamental, previstos en la presente Ordenanza, son aquello en los cuales el origen de los recursos es el proveniente del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), Sistema General de Participación (SGP) en el componente de salud y las transferencias al sector salud y cuyo fin sea el de atender a la población del régimen subsidiado o adelantar acciones de salud pública o la atención a la población pobre no asegurada.*". Por lo anterior, queda claro y establecido que la E.S.E BARRANCABERMEJA determina dentro de su contratación cuales son los bienes y servicios que se encuentran dentro de lo misional, por lo cual este contrato se encuentra en la exención establecida mediante la Ordenanza No. 060 de 2012. Adicional a los descrito en el párrafo anterior se debe aplicar lo establecido y ordenado por la Resolución No. 300 del 01 de septiembre de 2017 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA MEDIDA CONSISTENTE EN EXCEPCION DE INCONSTITUCIONALIDAD, RESPECTO DE LA INAPLICABILIDAD DE LAS ESTAMPILLAS MUNICIPALES PRO-ANCIANO, PRO-CULTURA Y FONMUR*". **CLÁUSULA DECIMA NOVENA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11º de la Ley 1150 de 2007, y 54 del manual de contratación de la entidad, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El Registro Presupuestal – RP, y 2. La suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito de Barrancabermeja (Santander). En constancia de todo lo anterior, se firma a los Trece (13) días del mes de Noviembre del 2026.

SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA

Reviso: Oscar Yesid Rodríguez Pedraza.- Abogado Asesor Externo para la Gerencia E.S.E BARRANCABERMEJA